



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/2000/68/Add.2  
8 de febrero de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56° período de sesiones  
Tema 12 a) del programa provisional

INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER  
Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Informe de la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la  
violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias,  
presentado de conformidad con la resolución 1997/44  
de la Comisión de Derechos Humanos

Adición

Informe sobre la misión a Cuba

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN .....	1 - 8	3
II. CONCLUSIONES GENERALES .....	9 - 16	4
III. LA REUNIÓN DE DATOS Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER .....	17 - 78	6
A. La violencia doméstica .....	24 - 34	8

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. ( <u>continuación</u> )		
B. Violación y abuso sexual.....	35 - 37	11
C. Acoso sexual.....	38 - 44	12
D. Trata de mujeres y prostitución .....	45 - 58	13
E. Mujeres detenidas .....	59 - 65	17
F. Los derechos civiles y políticos de la mujer cubana .....	66 - 67	18
G. Los derechos económicos y sociales de las cubanas .....	68 - 78	19
IV. LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES DE MASAS.....	79 - 92	21
V. RECOMENDACIONES.....	93 -104	24
A. Plano internacional .....	93 - 96	24
B. Plano nacional .....	97 -104	24
<u>Anexo:</u> Relación de personas con quienes se reunió la Relatora Especial durante su misión .....		26

## I. INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de Cuba, formulada en una carta de fecha 17 de agosto de 1998, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer visitó Cuba del 7 al 12 de junio de 1999 para estudiar la situación de la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias.
2. La Relatora Especial desearía expresar su agradecimiento por la cooperación y asistencia que le brindó el Gobierno de Cuba y, en particular, la Sra. Vilma Espin Guillois, Presidenta de la Fundación de Mujeres Cubanas, y sus colaboradores, gracias a los cuales pudo reunirse con funcionarios gubernamentales al más alto nivel, así como visitar a las autoridades provinciales en Villa Clara y Pinar del Río. La Relatora Especial también pudo reunirse con ciertos sectores de la sociedad civil y visitar una cárcel de mujeres en La Habana, así como un centro de rehabilitación para ex trabajadoras sexuales.
3. La Relatora Especial agradece especialmente la eficaz cooperación y el apoyo proporcionados por el Sr. Ariel François, Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del PNUD en La Habana, así como por el Sr. Jorge Chediek, Representante Residente Adjunto, y la Sra. Sara Almer, Oficial de Programas del PNUD en La Habana, que aseguraron el éxito sustantivo y logístico de su visita.
4. La Relatora Especial se reunió con el Presidente Fidel Castro, el recién nombrado Ministro de Relaciones Exteriores y el Viceministro de Relaciones Exteriores, así como con el Ministro de Justicia, el Ministro y el Viceministro de Salud Pública, el Ministro de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, y el Viceministro de Trabajo y Seguridad Social. La Relatora Especial también se reunió con el Fiscal General, el Presidente del Tribunal Supremo Popular, el Presidente de la Asamblea Nacional del poder popular y el Subdirector de la Policía Revolucionaria Cubana. En Villa Clara y Pinar del Río la Relatora Especial se reunió con representantes del gobierno provincial, miembros del Consejo Provincial Popular y miembros de los comités provinciales de la Federación de Mujeres Cubanas. Además, durante su visita, la Relatora Especial se entrevistó con representantes sindicales, trabajadores sociales y trabajadores de prevención social, miembros de la Unión Nacional de Juristas, la Unión Nacional de Escritores y Artistas y la Unión Nacional de Periodistas, así como con miembros de la comunidad académica e investigadores.
5. La Relatora Especial pudo obtener información y documentación para presentar un informe a la Comisión de Derechos Humanos sobre las políticas y las estrategias gubernamentales relacionadas con la situación de la violencia contra la mujer en el país. También recibió documentación relativa a la condición jurídica y social de la mujer en Cuba de fuentes de fuera del país.
6. La Relatora Especial tiene plena conciencia de la importancia de su visita a Cuba, habida cuenta de que era la primera vez que el Gobierno dirigía una invitación a un mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. Los representantes del Gobierno acogieron calurosamente la visita de la Relatora Especial y, en particular, el Ministro de Relaciones Exteriores y su Viceministro indicaron que la visita de la Relatora Especial constituiría un antecedente para que se considerara la posibilidad de invitar a otros relatores especiales que habían solicitado viajar a Cuba.

7. Por tales razones, la Relatora Especial espera que el presente informe se examine como algo sin precedentes y constructivo, con miras a preparar el camino para una cooperación sustancial entre el Gobierno de Cuba y los mecanismos de derechos humanos pertinentes. Es importante que la comunidad internacional, incluidos los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, traten de establecer una cooperación más positiva con el Gobierno y el pueblo de Cuba en la esfera de los derechos humanos, con objeto de lograr la plena promoción y protección de los derechos humanos de todas las personas en el país.

8. Es con ese espíritu que en el presente informe la Relatora Especial examina la situación de la violencia contra la mujer en Cuba desde el punto de vista de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y considera necesario que otros mecanismos de derechos humanos pertinentes efectúen un estudio ulterior más detallado de la situación de los derechos humanos en Cuba. El Gobierno subrayó su continua cooperación con los mecanismos establecidos por órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y se encuentra abocado a la tarea de determinar lagunas en la legislación nacional y de garantizar la plena armonización de las leyes nacionales cubanas con las obligaciones que le corresponden con arreglo al derecho internacional. El Viceministro de Relaciones Exteriores indicó que ése era un ejercicio multidisciplinario dentro del Gobierno. La Relatora Especial espera que el Gobierno de Cuba demuestre su respeto por los valores universales de los derechos humanos y por las obligaciones que le atañen en virtud de los instrumentos de derechos humanos internacionales mediante la formulación de una invitación lo antes posible a los relatores especiales que han solicitado visitar el país.

## II. CONCLUSIONES GENERALES

9. Las Naciones Unidas han expresado enérgicas reservas con respecto a la situación de los derechos humanos en Cuba. La Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1999/8, aprobada en abril de 1999 por 21 votos contra 20 y 12 abstenciones, expresó su preocupación por la continuada violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en Cuba, como la libertad de expresión, de asociación y de reunión y los derechos que guardan relación con la administración de justicia, pese a las expectativas suscitadas por algunas medidas positivas adoptadas en los últimos años por el Gobierno de Cuba.

10. En cuanto a la posición de la mujer, la situación es algo diferente. Todos los interlocutores de la Relatora Especial citaron la revolución cubana de 1959 como un hito en lo que respecta a la mujer cubana. Se sostiene que en los últimos 40 años, a partir de la revolución, se ha logrado gradualmente la plena participación de la mujer en el desarrollo y en la sociedad. La liberación de la mujer ha progresado en la esfera profesional, en la vida urbana y en las zonas rurales. Según las estadísticas proporcionadas a la Relatora Especial, las mujeres en Cuba representan el 58% de los graduados universitarios y ocupan el 65,5% de los puestos profesionales y técnicos del país y el 30,5% de los puestos de dirección superior. En la actualidad, el 27,6% de los parlamentarios son mujeres. La Relatora Especial se mostró complacida con la "feminización del poder judicial": el 70% de los profesionales judiciales y el 60,2% de los magistrados en Cuba son mujeres. Cuba es uno de los países en que el progreso de la mujer ha tenido como resultado la necesidad de considerar la posibilidad de establecer cupos para los hombres en ciertas disciplinas universitarias, tales como la medicina. La revolución cubana ha tenido como resultado grandes beneficios para la mujer. Esta fue una conclusión muy generalizada a la que no se opuso ningún partido, grupo o particular con que habló la Relatora Especial.

11. Con respecto al problema concreto de la violencia contra la mujer, la situación era más ambigua. Entre los círculos oficiales se consideraba que la violencia contra la mujer no constituía un problema en Cuba. Se informó a la Relatora Especial de que las estadísticas relativas a los casos denunciados eran bajas y que las mujeres eran económicamente independientes por lo que no toleraban la violencia doméstica. Se aducía que los principios ideológicos del socialismo impedían el recurso a la violencia, a diferencia de lo que ocurría en los países capitalistas. Esas percepciones condicionan el enfoque cubano con relación a la violencia contra la mujer. Pese a los mejores esfuerzos de las organizaciones de mujeres, la legislatura especialmente era inflexible en cuanto a que no era necesario hacer nada con respecto a la violencia contra la mujer y que no se necesitaban nuevas leyes al respecto. El poder judicial también consideraba que la situación actual era adecuada. La percepción de que todo está bien y que no se necesita hacer nada era desconcertante. Los delitos como la violencia doméstica y el hostigamiento sexual eran delitos "invisibles". Si las instituciones de gobierno no adoptan un enfoque basado en la prevención, los problemas de la violencia doméstica, la violación y el hostigamiento sexual seguirán sin tratarse en forma adecuada. La Relatora Especial insta enérgicamente a la legislatura y al poder ejecutivo a que considere la reforma de la ley relativa a la violencia doméstica, la violación y el hostigamiento sexual que ha tenido lugar en otras partes de América Latina y que, como consecuencia, evalúe la necesidad de realizar enmiendas en Cuba. Además, el Gobierno debe iniciar programas para sensibilizar al poder judicial, la policía y los fiscales y a la vasta gama de trabajadores de servicios sociales.

12. Pese a que las instituciones oficiales del Gobierno se mostraban escépticas sobre la necesidad de programas relativos a la violencia contra la mujer, la Relatora Especial fue favorablemente impresionada por la labor de la Federación de Mujeres Cubanas (FMC). La FMC tiene una amplia red en todo el país y está muy al tanto de los problemas de la violencia a nivel popular. Ha iniciado programas de investigación e intervención comunitaria. Las representantes de la FMC presentaron a la Relatora Especial a las víctimas que habían acudido en busca de asistencia a sus muchos centros de todo el país. Los programas se describen detalladamente en las secciones que figuran a continuación.

13. En seguimiento de la Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en 1995, en la que Cuba participó, se estableció un consejo de Estado que incluye la participación de organizaciones no gubernamentales para aplicar la Plataforma de Acción de Beijing y el Plan de Acción Nacional de Cuba. La FMC es el centro de coordinación para fiscalizar la aplicación. Durante su visita a Cuba, la Relatora Especial observó que se habían establecido muchos programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer, específicamente en respuesta a la Conferencia de Beijing, es decir, hace relativamente poco. La Relatora Especial encomia estas actividades pero espera también que los programas y las actividades propuestos para combatir la violencia contra la mujer en Cuba, que parecen ser amplios y multidisciplinarios, se pongan efectivamente en práctica. Todavía era demasiado pronto para que la Relatora Especial evaluara la eficacia de muchos de los programas, y espera que continúe su diálogo con el Gobierno y con la FMC con miras a comprobar los progresos logrados en esa esfera.

14. Un grupo vulnerable de mujeres en Cuba son aquéllas cuyas opiniones políticas no son aceptables para el Gobierno. La negativa a aceptar organizaciones políticas y civiles independientes que sirvan para fiscalizar al Gobierno es la causa principal de esa vulnerabilidad. La Relatora Especial recibió alegaciones e información sobre casos de mujeres arbitrariamente

detenidas debido a su activismo político o periodístico. La Relatora Especial estableció un diálogo con el Fiscal General sobre dos casos urgentes. En uno de esos casos se informó a la Relatora Especial de que podía reunirse con la mujer detenida cuando visitara la cárcel, pero cuando llegó se le dijo que la mujer de que se trataba estaba enferma en el hospital. El problema de la detención arbitraria sigue siendo una de las violaciones más graves de los derechos humanos en Cuba, incluso con respecto a los casos que incluyen la violencia contra la mujer.

15. Inquietó también a la Relatora Especial el caso de las mujeres detenidas en centros de rehabilitación para "modificación del comportamiento" como resultado de su participación en la prostitución. Como la prostitución no es un delito en Cuba, el uso de procedimientos penales, tales como el encarcelamiento, el trabajo forzado en la agricultura y la restricción del tiempo de visita a unas pocas horas viola sus derechos al debido procedimiento legal.

16. En el curso de su investigación, la Relatora Especial tuvo que reconocer que las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba tienen un efecto importante sobre la situación social y económica de la mujer cubana. La no disponibilidad de medicamentos y de productos farmacéuticos era evidente en los hospitales estatales que visitó, si bien las condiciones en esos hospitales eran ejemplares si se las comparaba con lo normal en otros países del Tercer Mundo. Además, en relación con la calidad de vida de la mujer, los grupos de mujeres le dieron pruebas de las dificultades que sufren las mujeres en el hogar a causa del embargo y presentaron el argumento de que el embargo y las dificultades eran causa de violencia doméstica. El argumento en contrario es que la situación no es producto del embargo sino de la mala administración económica del Gobierno central. Sin embargo, la Relatora Especial está convencida por todo lo que escuchó y vio de que el embargo impuesto unilateralmente por los Estados Unidos tiene un efecto especialmente negativo y grave sobre la vida de la mujer cubana y que otros mecanismos de las Naciones Unidas interesados en los derechos económicos y sociales deben investigar la posibilidad de que el embargo de los Estados Unidos en realidad tenga como resultado la negación de los derechos económicos y sociales de la mujer cubana.

### III. LA REUNIÓN DE DATOS Y LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

17. Es difícil determinar el alcance y la prevalencia de la violencia contra la mujer en Cuba. La falta de estadísticas al respecto sigue siendo un problema importante, reconocido por la mayoría de las personas con las que se reunió la Relatora Especial. Se está procurando remediar la situación. El Fiscal General informó a la Relatora Especial de que la oficina de presentación de denuncias de los ciudadanos dentro de su Oficina no había recibido muchas denuncias de violencia contra la mujer, en gran medida debido al silencio que rodea el problema. Hay indicaciones del Gobierno de que en la aplicación del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing, se van a recopilar estadísticas por hogares. En relación con la falta de datos clasificados por género, el Presidente del Tribunal Supremo informó a la Relatora Especial de que el Tribunal, con la coordinación de su Vicepresidente, constituía una etapa intermedia para elaborar un sistema estadístico destinado a remediar la situación. El Presidente del Tribunal Provincial de Santiago de Cuba informó a la Relatora Especial de que ya hacía tres años que dicho tribunal coordinaba las investigaciones sobre la violencia contra la mujer con miras a dar a conocer a los jueces la existencia y el alcance del problema. Esa investigación había representado una motivación para los jueces, que ahora estaban sensibilizados para trabajar en

cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer. También se informó a la Relatora Especial de que algunos organismos de las Naciones Unidas estaban prestando asistencia a las autoridades gubernamentales en la reunión de datos: el UNICEF había apoyado la reunión de datos en 1999 y el UNIFEM estaba apoyando la producción de datos clasificados por género.

18. Las únicas estadísticas directamente relacionadas con la violencia contra la mujer que se pusieron a disposición de la Relatora Especial fueron las siguientes proporcionadas por la Policía Nacional Revolucionaria cubana:

	<u>1998</u>	<u>1999</u> (primer semestre)
Lesiones	5.791	1.944
Violación	963	344
Abuso sexual	22	11
Ultraje	40	25
Injurias lascivas	577	N/A

19. En 1998, el 3,6% de las víctimas femeninas de violencia eran menores. La mayoría de los autores eran conocidos de las víctimas, tales como amantes, esposos y ex esposos.

20. En la esfera de la investigación, las obras y las disertaciones académicas, existe importante información y documentación sobre la situación de las mujeres en Cuba y hay estudios más recientes que abordan concretamente el problema de la violencia contra la mujer. La mayor parte de las investigaciones sobre las cuestiones relacionadas con la mujer en Cuba se realizan en cátedras de la mujer dentro de instituciones académicas. A nivel nacional hay 15 cátedras en las cuales los académicos especializados o interesados en las cuestiones de la mujer llevan a cabo investigaciones sobre diversos temas.

21. En la Universidad de La Habana, la Relatora Especial mantuvo interesantes conversaciones con académicas de la cátedra de estudios de la mujer. Se subrayó que la revolución había cambiado notablemente el papel de la mujer en la sociedad cubana, que ahora era una importante protagonista en la mayor parte de las esferas sociales. Por supuesto, la sociedad cubana sigue siendo patriarcal, pero el refortalecimiento del papel social de la mujer también se apoyaba con cambios legislativos, que contribuían a que se efectuaran ciertos cambios en las relaciones entre los géneros. Se sostuvo que, al igual que en la mayoría de los países latinoamericanos, la cultura del machismo era fuerte y seguía presente en la sociedad cubana. No obstante, desde la revolución mucho ha ocurrido para cambiar esa situación.

22. Los profesionales de los medios de información con los que se reunió la Relatora Especial indicaron que, pese a que las mujeres estaban representadas en esos medios, los estereotipos de género y el sexismo en los medios de información todavía subsistían. Al mismo tiempo, según se declaró, la prensa y los medios de información se utilizaban para informar abiertamente sobre la violencia contra la mujer. La editora de una revista llamada Sexología y Sociedad informó a la Relatora Especial de que si bien ella recibía denuncias de mujeres que habían sido víctimas de la violencia, esas víctimas no la aceptaban pasivamente sino que conocían sus derechos y adoptaban medidas contra los autores. Prueba de ello era la alta tasa de divorcio entre los cubanos, que también demostraba la independencia de la mujer cubana.

23. Para abordar las cuestiones institucionales y de planificación normativa relacionadas con la violencia general desde un punto de vista multidisciplinario, hace 15 años se estableció la Comisión Nacional de Prevención y Atención Social, integrada por representantes de los Ministerios de Justicia, Cultura, Educación, Educación Superior y Salud y de las organizaciones de información. La Comisión ha iniciado programas sobre el alcoholismo y el comportamiento suicida y, más recientemente, ha elaborado el Programa Nacional sobre la Violencia. Dentro de dicho programa, a principios de 1999 se estableció un Grupo de Trabajo para la prevención de la violencia dentro de la familia y la atención conexas, en particular en lo que se refiere a la mujer, y se presentó a la Relatora Especial un plan de trabajo digno de mención. Las actividades previstas incluían la producción y difusión de volantes informativos sobre la violencia contra la mujer, la incorporación de la cuestión de la violencia contra la mujer en los planes de estudio de los funcionarios gubernamentales en diversas disciplinas, la reunión y el análisis de estadísticas sobre la violencia contra la mujer, la celebración de seminarios y cursos prácticos de capacitación para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales, los jueces y el personal de salud, la elaboración de un programa de televisión sobre la violencia contra la mujer, y la organización de foros de debate sobre la violencia contra la mujer para funcionarios y la población en general. Por consiguiente, la Relatora Especial espera con interés recibir información sobre la ejecución de esas actividades proyectadas, así como sobre las iniciativas emprendidas por el Gobierno para atender las recomendaciones emanadas de tales actividades, con miras a abordar la cuestión de la violencia doméstica en forma amplia.

#### A. La violencia doméstica

24. La Constitución cubana, en sus artículos 41 a 44, otorga explícitamente a la mujer iguales derechos que al hombre en materia económica, política, cultural, social y familiar y proscribela discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. Esos derechos están apoyados además por disposiciones de diversas leyes, incluido el Código de la Familia (Ley N° 1289 (1975)), que garantiza iguales derechos a las mujeres y a los hombres en materia de casamiento y divorcio, e iguales derechos como padres. El artículo 295 del Código Penal (Ley N° 62 (1979)) también establece la igualdad entre los sexos. Sin embargo, el Código Penal no contiene ninguna referencia concreta a la violencia doméstica. Los interlocutores de la Relatora Especial sostuvieron que las disposiciones generales contra la agresión física y sexual y la violación que figuran en el Código Penal proporcionan suficientes garantías para sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer.

25. Sin bien no existe una legislación especial en materia de violencia doméstica, los estudios realizados por el Centro de Investigaciones sobre la Mujer de la FMC indican que la mayoría de los casos de violencia contra la mujer que se presentan a los tribunales son casos de violencia doméstica. De ellos, la violencia psicológica es la forma más común. Esos estudios también indican que existe un vínculo evidente entre la violencia social y la violencia en la familia. Por tales razones la Relatora Especial y algunos especialistas están preocupados por el hecho de que la violencia doméstica y dentro de la familia no se tipifique como delito por sí mismo, ni se mencione específicamente en los Códigos Civil, de la Familia o Penal ni en la Constitución<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Dra. Olga Mesa Castillo, Presidenta de la Sociedad Cubana de Derecho Civil y de la Familia, Unión Nacional de Juristas de Cuba, "La situación jurídica de la mujer en Cuba de hoy", inédito.

Esa laguna en la legislación tiene consecuencias por sí misma dado que, según se sostiene, las propias víctimas, los autores y el sistema de justicia penal no atribuyen suficiente importancia al problema ni perciben los actos de violencia doméstica como actos criminales. Pese a los estudios que indican que existe violencia dentro de la familia en todas sus manifestaciones, que no respetan fronteras culturales, étnicas, financieras o raciales, los pocos casos que se denuncian al sistema de justicia demuestran una grave falta de conciencia de la cuestión, sus consecuencias y sus efectos<sup>2</sup>.

26. Se informó a la Relatora Especial de que la FMC estaba examinando la posibilidad de proponer leyes concretas sobre la violencia doméstica y el posible establecimiento de tribunales de familia, posiblemente para el examen de Beijing+5. La Relatora Especial alienta calurosamente esas iniciativas.

27. En cuanto a la imposición de penas, se informó a la Relatora Especial de que puesto que no existía una legislación específica sobre la violencia en el hogar, las condenas estaban determinadas por el nivel de violencia física y sus consecuencias: la violencia física sin consecuencias se castigaba con una pena de 3 meses a 2 años; la violencia física con consecuencias, de 2 a 6 años, y la violencia con graves consecuencias, de 5 a 12 años. Estas condenas pueden complementarse con penas adicionales, tales como la incautación de bienes o medidas cautelares.

28. En un estudio que se llevó a cabo en 1995, en Pinar del Río, se demostró que los autores de los delitos de violencia contra las mujeres eran principalmente familiares. Muchos encuestados citaron el desequilibrio tradicional en la carga de trabajo en el hogar para los hombres y las mujeres como la forma más común de violencia que afecta a las mujeres en la familia. Se sostuvo además que en Cuba, dada la fuerte cohesión social y las estrechas redes de comunicación entre las familias y los barrios, los casos de violencia contra las mujeres no se podían ocultar y, cuando se sabía de tales casos, era probable que interviniera la comunidad. Expertos del Instituto de Filosofía destacaron que la estructura de la comunidad es tan fuerte en Cuba que la vida diaria está reglamentada socialmente por el barrio, el distrito y los Consejos Populares, a consecuencia de lo cual hay una gran participación popular en la vida de la comunidad, en particular en la lucha contra la violencia en la familia. El representante del UNICEF afirmó también que las estructuras descentralizadas del gobierno local y la participación popular en el Gobierno eran efectivas en Cuba, de modo que existían unas estructuras de apoyo psicológico y social a la población superiores a la media. Pese a la grave falta de capacidad en ámbitos tales como el fortalecimiento de la infraestructura, las autoridades gubernamentales siguen prestando atención prioritaria a la educación y a la salud.

29. El Instituto de Desarrollo y de Investigaciones de la Legislación, que forma parte de la Fiscalía General, desde 1993 ha estado estudiando la violencia en el hogar desde el punto de vista criminológico. El primer estudio abarcó la provincia de La Habana y exploró la delincuencia dentro de la familia, pero se detectaron muy pocos casos. El Instituto tenía previsto organizar un curso, cuyos participantes recibirían un diploma, sobre criminología transdisciplinaria, y en particular la violencia en el hogar. La Relatora Especial celebra estas

---

<sup>2</sup> Lic. Idalmis Veitia Méndez, "La violencia hacia la mujer en las relaciones de pareja", en Sexología y Sociedad, año 3, N° 7, agosto de 1997.

iniciativas académicas, que permiten dilucidar el complejo problema de la violencia en el hogar con el fin de formular recomendaciones para hacer frente de forma eficaz a esos problemas a escala nacional, en particular teniendo en cuenta la reforma legislativa necesaria y la sensibilización del sistema de justicia penal.

30. Se informó también a la Relatora Especial sobre otras iniciativas, en particular en el ámbito de la capacitación y del aumento de la conciencia pública sobre la violencia en el hogar, que se estaban poniendo en marcha en el momento de su visita a Cuba. En la reunión que tuvo la Relatora Especial con el Presidente del Tribunal Supremo, se le informó de que a consecuencia del Plan Nacional de Acción desarrollado después de Beijing, se había convertido en cuestión prioritaria la capacitación de jueces en el ámbito de la violencia contra las mujeres. De la misma manera, la Policía Nacional Revolucionaria de Cuba participa en la ejecución del Plan de Acción Nacional Cubano para Beijing, que incluye el análisis de datos desagregados por sexo, una mayor aplicación de las medidas administrativas y preventivas para reducir la violencia contra las mujeres y la formación de la policía en cuestiones relacionadas con la violencia en el hogar. Se informó a la Relatora Especial de que la formación básica de la policía es un programa de tres años de duración que incluye capacitación psicológica y jurídica para que la policía esté bien equipada en sus tratos con las mujeres víctimas y esté sensibilizada hacia los problemas de las mujeres. No existen programas específicos para la capacitación de la policía en lo que respecta a la violencia contra la mujer; no obstante, se informó de que la policía estaba trabajando con la Federación de Mujeres Cubanas para desarrollar este tipo de programas. El Centro Nacional de Educación Social está desarrollando programas de aumento de la conciencia pública especialmente para la policía con el fin de integrar los problemas de la violencia y del género en la formación de este cuerpo.

31. Un representante del Ministerio de Salud Pública informó a la Relatora Especial de que después de la Conferencia de Beijing, el Ministerio empezó a comprender la importancia de formar a profesionales de la salud respecto de las cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, puesto que estos profesionales deben ser capaces de realizar diagnósticos sociomédicos de las víctimas de la violencia para remitirlas a lugares apropiados con el fin de que reciban asistencia y tratamiento. Los profesionales de la salud también están dedicados a determinar qué familias y personas presentan especiales factores de riesgo para adoptar medidas preventivas.

32. Según los funcionarios de Ministerio, la violencia contra la mujer como epidemia no es un problema: no hay duda de que exista violencia contra la mujer, pero no constituye un problema de salud. No obstante, el Ministerio de Salud Pública participa activamente en los programas comunitarios intersectoriales que se ocupan ampliamente de las causas y las consecuencias de la violencia, en particular el alcoholismo, la prostitución y los niños sin apoyo de los padres. A escala de la comunidad, los médicos de familia reciben formación para trabajar con las familias y otros importantes asociados en la comunidad, tales como la policía y la judicatura, para impedir la violencia y detectar a las familias que reúnan factores de riesgo y ayudarlas a mejorar la situación. Los profesionales y la población en general cada vez están más convencidos de que la violencia contra la mujer se puede manifestar no sólo físicamente, sino también en el ámbito psicológico.

33. En el hospital Calixto García en La Habana, se informó a la Relatora Especial de 82 defunciones causadas por traumatismo en la primera mitad de 1999, de las cuales 20 eran de mujeres, entre las que una era consecuencia de un crimen pasional (el hospital trata más

del 50% de los casos nacionales de traumatismo). Se reconoció por lo general que en el hospital no había muchos diagnósticos de violencia contra la mujer, aunque se admitió al mismo tiempo que el personal del hospital seguía en la fase de aprendizaje en lo que respecta a la detección, el tratamiento y la denuncia sobre la violencia psicológica contra la mujer. En un estudio de tres meses de 110 casos que se llevó a cabo para evaluar las necesidades de respuesta apropiada, 10 casos se referían a violencia física contra la mujer, 34 casos eran de carácter psicológico, había 8 casos de violencia sexual y 3 casos de abandono. Por tanto, los datos estadísticos que se proporcionaron a la Relatora Especial no muestran la existencia de un problema importante, aunque también es seguro que no se denuncian todos los casos de violencia contra la mujer. En los casos en que las víctimas no quieren denunciar la situación a la policía (aunque todos los hospitales están vinculados a comisarías), los trabajadores sociales remiten a las víctimas a otros mecanismos de respuesta.

34. En el hospital universitario de Villa Clara la Relatora Especial vio cifras relacionadas con las defunciones en 1998, en que el 57,2% era de mujeres. El análisis desagregado por sexos demostró que la causa más común de muerte violenta entre los hombres eran los accidentes de tráfico, mientras que entre las mujeres eran las caídas accidentales con fracturas (relacionadas con que la osteoporosis se declara antes en las mujeres que en los hombres). No obstante, tal vez estas cifras merezcan una investigación más detenida. La Relatora Especial observó también que las cifras correspondientes a los suicidios (en que más del 75% corresponde a mujeres) exceden con gran diferencia a los homicidios: un dato estadístico sorprendente.

#### B. Violación y abuso sexual

35. En las estadísticas que proporcionó el Ministerio de Justicia se registraron 650 casos de violación en 1996, 747 en 1997 y 664 en 1998. Entre el 79 y el 80% de los autores de esos delitos fueron condenados. En Pinar del Río se informó a la Relatora Especial de que se daban casos de violación, aunque no constituían una cifra "estadísticamente significativa". Es evidente que se necesita una reunión de datos más sistemática y analítica.

36. Las penas por violación y abusos sexuales están consignadas en los artículos 298 y 300 del Código Penal (Ley N° 62 (1979)). Se informó a la Relatora Especial de que la legislación no distingue en los casos de violación marital. El 5 de febrero de 1999 la Ley N° 87 introdujo enmiendas al Código Penal, las cuales, según las personas con que se reunió la Relatora Especial, aumentan la protección jurídica de las mujeres y las niñas e incrementan considerablemente las penas por "conducta lasciva", incluida la explotación de la prostitución ajena. Al mismo tiempo, la Relatora Especial considera motivo de preocupación que el párrafo 3 del artículo 298 prescriba la pena de muerte por violación y lamenta decididamente que en marzo de 1999 el Gobierno de Cuba extendiera la pena de muerte a dos delitos adicionales, a saber: el tráfico internacional de drogas y la corrupción de menores (Gaceta Oficial, 15 de marzo de 1999). La Relatora Especial insta al Gobierno a abolir la pena de muerte y a acceder al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos.

37. En cuanto a la imposición de penas, el Presidente del Tribunal Supremo consideró que las condenas por los delitos de violencia contra las mujeres estaban "a un nivel suficientemente riguroso" en general, en particular el delito de violación. La sentencia prevista por la violación sin maltrato físico va desde 4 a 10 años de prisión, y por violación con agravantes (en particular, la de un menor, la violación por parte de un funcionario, la reincidencia, la existencia de relación

profesional con la víctima o la violación relacionada con la delincuencia organizada) se castiga con hasta 30 años de privación de libertad. La violencia física sin graves consecuencias se castiga con penas de prisión de 3 meses hasta 2 años, con consecuencias graves (tales como la destrucción del sistema de salud reproductiva), de 5 a 12 años, y la agresión con agravantes, hasta 10 años. Los parámetros para la imposición de penas están establecidos por la legislación, y el juez tiene discreción en cuanto a cada pena en particular dentro de ese marco.

### C. Acoso sexual

38. El artículo 301 del Código Penal (Ley N° 62) castiga a los responsables de acoso sexual, en circunstancias con agravantes tales como el abuso de la relación profesional o familiar, con penas de prisión de dos a cinco años.

39. Sin embargo, sorprendió a la Relatora Especial que el acoso sexual, especialmente en el lugar de trabajo o en las instituciones docentes, se consideraba inexistente en Cuba. Se explicó que cada central de trabajadores contaba con una comisión que tenía en cuenta todas las características de un determinado puesto al seleccionar a las personas para el empleo, con objeto de que no se produjeran situaciones difíciles. Cuando surgen conflictos laborales de cualquier tipo, el trabajador tiene derecho a recurrir a la judicatura laboral, en primera instancia en la oficina del trabajo, y en segunda instancia en los tribunales nacionales. Se observó que las mujeres constituyen el 46% de los integrantes de las comisiones laborales.

40. En las reuniones con sindicalistas, los dirigentes de los sindicatos del comercio, de la cultura y de las comunicaciones informaron a la Relatora Especial de que no se habían denunciado ante ellos casos de acoso sexual en el lugar del trabajo. La Central de Trabajadores de Cuba tampoco había recibido denuncias de esa clase.

41. En sus reuniones con la Relatora Especial, representantes de los Consejos Populares y Municipales de Villa Clara consideraron también que el acoso sexual no constituía un problema que afectara a las mujeres en Cuba. Se estimó que ya existían medidas adecuadas y que no se justificaba la promulgación de una legislación específica sobre acoso sexual. Sin embargo, podía resultar útil la formación y la capacitación preventiva sobre cuestiones relacionadas con el acoso sexual en el lugar de trabajo y en las instituciones docentes.

42. En las reuniones celebradas con trabajadores sociales, dirigentes de la comunidad y miembros de la Asamblea Provincial y las autoridades del gobierno local en Pinar del Río, se aseguró también a la Relatora Especial que el acoso sexual en el lugar del trabajo por lo general no existía. Si se diera un caso de esa índole, la fuerte integración de la FMC todas las estructuras comunitarias contrarrestaría tales tendencias y la Comisión del Empleo Femenino se ocuparía inmediatamente del caso.

43. Aun teniendo la esperanza de que las medidas mencionadas protegen suficientemente a las mujeres contra el acoso sexual en la medida en que se considera prácticamente inexistente en la sociedad cubana, la Relatora Especial observa el comentario de una experta de que el acoso sexual sigue estando menos definido y es menos conocido que el abuso sexual y la violación. La misma experta añade que el acto de acoso sexual rara vez es objeto de denuncia puesto que es difícil aportar pruebas por la falta de definición, porque no se cree a las víctimas y porque éstas se sienten avergonzadas o culpables. Por tanto, el acoso sexual es prácticamente desconocido,

no está reconocido y es difícil de evaluar<sup>3</sup>. Además, algunos testimonios de mujeres que recibió la Relatora Especial se referían a la desafortunada tendencia en Cuba consistente en que los hombres que ocupan puestos profesionales, tales como profesores de universidad, gestores de fábricas y empleados gubernamentales, persiguen a las mujeres jóvenes en posiciones subordinadas y las acosan, exigiendo favores sexuales a cambio de ascensos, ropa y comida. A estos hombres se les suele llamar "titimaníacos" (en Cuba la forma coloquial de referirse a las mujeres jóvenes es "titis"). Otros testimonios describen el abuso y el acoso sexuales de que son víctimas muchas mujeres cuando trabajan en el sector agrícola, en particular en el campo<sup>4</sup>.

44. Por estas razones la Relatora Especial estima que hay que llevar a cabo sistemáticamente campañas de información sobre el acoso sexual y los recursos que están al alcance de sus víctimas, en particular en las instituciones docentes y los lugares de trabajo. Además, deben existir programas de debate en la radio y la televisión y artículos en la prensa de amplia difusión para señalar a la atención este problema social tan descuidado.

#### D. Trata de mujeres y prostitución

45. En las reuniones que la Relatora Especial celebró en La Habana, así como en las provincias, la mayoría de las personas sostuvieron que a consecuencia de la revolución cubana, la sociedad cubana había logrado eliminar prácticamente la prostitución. Antes de 1959, se afirmaba por lo general que la prostitución existía debido a una necesidad; las mejoras en la situación económica y social de las mujeres que se produjeron después de esa fecha habían eliminado esa necesidad. Al mismo tiempo, se informó a la Relatora Especial de que debido al aumento gradual del turismo en Cuba, había estado aumentando la prostitución en los últimos años, principalmente en los lugares turísticos tales como La Habana y Varadero. Las mujeres que se dedican a la prostitución fueron definidas como personas procedentes de familias inmorales o conflictivas, y se destacó que la prostitución que pueda existir en Cuba no se practica para cubrir las necesidades económicas, sino más bien a consecuencia de la pérdida de valores sociales y morales. Además, según las palabras del propio Presidente Castro, las mujeres cubanas que se venden no son prostitutas, sino más bien "jineteras", puesto que nadie las obliga a hacerlo sino que lo hacen por su cuenta<sup>5</sup>.

46. Al mismo tiempo, la Relatora Especial observa que con el aumento del turismo, los cubanos que no tienen acceso a la economía en dólares y que no tienen empleo en el codiciado sector turístico se encuentran inevitablemente en una situación de desventaja económica, que se

---

<sup>3</sup> Ileana Artilles de León, "Violencia: un problema social y de salud", Sexología y Sociedad, año 2, N° 8, diciembre de 1997.

<sup>4</sup> Dra. María Antonieta Expósito Lima, Testimonios de Mujeres Cubanas, Coalición de Mujeres Cubanoamericanas, Miami, 1999.

<sup>5</sup> Mike Trickey, "The hookers of Havana", The Ottawa Citizen, 4 de mayo de 1998. El término "jinetera" procede del concepto de "jineterismo", que puede interpretarse como "una manera de solucionar problemas", y se relaciona con un nuevo tipo de actividades emprendedoras.

ve exacerbada naturalmente por la intensificación de las sanciones económicas y contrasta con los atractivos de un tipo de vida occidental que llevan los turistas. Por tanto, la Relatora Especial estima que resulta difícil resistir la tentación de ganar moneda fuerte gracias a los turistas.

47. Otras fuentes sostienen que la prostitución cubana hoy día se caracteriza porque las mujeres tienen una formación y unas carreras universitarias y profesionales y que no pueden sufragar los gastos básicos de la vida con los sueldos en moneda local. A diferencia de las mujeres tradicionales que se dedican a la prostitución y que son consideradas parias sociales, las "jineteras" de hoy por lo general prestan servicios a extranjeros que pagan con moneda fuerte, y se considera que mantienen bien a sus familias<sup>6</sup>.

48. Según la legislación nacional (artículo 302 del Código Penal, Ley N° 62), la prostitución de por sí no es un delito en Cuba, pero los actos relacionados con la prostitución, tales como la explotación de la prostitución ajena, son punibles por la ley con privación de libertad de 4 a 10 años. El proxenetismo en circunstancias agravantes, como si parte de un funcionario público, está castigado con hasta 20 años de privación de libertad. La trata de mujeres se castiga con hasta 30 años de prisión.

49. De acuerdo con el Jefe de la Policía Nacional Revolucionaria, la prostitución en Cuba es muy distinta de la de muchos países puesto que no es un fenómeno organizado. Por ejemplo, en Pinar del Río existen casas de cita en que se sabe que las prostitutas llevan clientes, pero se dice que no existen lugares comerciales más permanentes, tales como los prostíbulos. De la misma manera, la mayor parte de las mujeres y jóvenes que se dedican a la prostitución no lo hacen a tiempo completo, sino más bien en combinación con otras actividades o empleos. Sin embargo, la Relatora Especial recibió información de que existen agentes que actúan de intermediarios entre las mujeres locales y los extranjeros, fijando el precio del acto sexual y buscando un lugar apropiado. Se informó de que estos intermediarios se quedan con hasta el 80% de la tarifa que el cliente paga por una mujer, lo cual es una indicación de que la prostitución en Cuba muy probablemente está más organizada de lo quisieran admitir los funcionarios del Gobierno.

50. La Relatora Especial recibió el dato de que, junto con las modificaciones del Código Penal a principios de 1999, las fuerzas del orden realizaron redadas en las calles de La Habana para limpiarlas de prostitutas. Otra fuente indicó que alguna de esas mujeres recibió golpes en la cabeza y más adelante fue tratada en el Hospital Calixto García en La Habana. Sin embargo, la Relatora Especial no pudo confirmar esos informes y los trabajadores del hospital que vio le dijeron que no tenían conocimiento de tales incidentes. Parece ser que desde que se tomaron esas medidas represivas contra las trabajadoras del sexo, gran parte de sus actividades han desaparecido de las calles y ahora se ocultan en bares, clubes nocturnos y casas particulares.

51. También se informó a la Relatora Especial de que cuando se descubre que una mujer se dedica a la prostitución, la policía la lleva a su provincia de origen y se le prohíbe abandonar la provincia durante un tiempo concreto. De acuerdo con el Decreto N° 217 de abril de 1997, que reglamenta la migración interna para La Habana, las restricciones sobre la circulación se

---

<sup>6</sup> Ileana Fuentes, "De pajarito a buscoextranjero.com: Consideraciones de explotación y rentabilidad en la prostitución cubana, 1958 a 1998", Asociación para el Estudio de la Economía Cubana, Novena Conferencia Anual, 12 a 14 de agosto de 1999.

imponen por motivos de salud pública, bienestar y orden público<sup>7</sup>. Este decreto plantea interrogantes sobre la libertad de circulación dentro de Cuba, lo cual no corresponde a los derechos garantizados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

52. Las mujeres que se dedican a la prostitución repetidamente o que regresan a La Habana a pesar de las limitaciones de la circulación son internadas por las autoridades judiciales en centros de rehabilitación. El Fiscal General informó a la Relatora Especial de que recientemente en la provincia de Camagüey 300 jóvenes dedicadas a la prostitución fueron enviadas otra vez a la escuela, y policías, trabajadores sociales y voluntarias de la FMC formados especialmente trabajaban con las familias de las jóvenes para lograr una completa rehabilitación. El Fiscal General habló también de "campamientos" creados recientemente, donde se podía internar para su rehabilitación a las mujeres que presentaban determinados riesgos. Estas mujeres son juzgadas y pueden ser condenadas a un máximo de 4 años de confinamiento en dichos centros, donde deben trabajar, principalmente en el sector agrícola u hortícola. Cada "campamiento" tiene una capacidad de 80 a 100 personas, y se prevé crear uno en cada provincia.

53. Como ya se ha dicho, el Código Penal no tipifica la prostitución como delito. Sin embargo, define un "estado peligroso" como la tendencia de una persona a cometer delitos que están en contradicción con la moral socialista (arts. 72 a 74, Ley N° 62). El comportamiento antisocial y el hecho de causar perturbaciones a la comunidad se consideran manifestaciones de esta peligrosidad. Si se determina que una persona es peligrosa de acuerdo con dicha disposición, el Código Penal permite la imposición de medidas cautelares, en particular la reeducación durante períodos de hasta 4 años. El Estado puede detener a una persona durante el tiempo necesario hasta que desaparezca su peligrosidad. La Relatora Especial considera difícil de aceptar el concepto de una sentencia judicial por una actividad que no es delito en virtud de la legislación nacional. Además, la arbitrariedad de dejar abierta una sentencia hasta que se considere que la persona ya no plantea una amenaza social se presta a los abusos y a la subjetividad, lo cual es incompatible con un procedimiento judicial imparcial.

54. La Relatora Especial, a petición suya, pudo visitar uno de los centros de rehabilitación en la provincia occidental de Pinar del Río. En el momento de su visita, 90 mujeres jóvenes que se habían registrado en la provincia como dedicadas a la prostitución recibían asistencia de la FMC provincial por conducto de trabajadores sociales y de la comunidad que las reintegraban en la fuerza de trabajo. Una trabajadora de la FMC dedicada a la prevención informó a la Relatora Especial sobre los procedimientos que se siguen cuando se determina o se sospecha que una mujer es prostituta. Después de una entrevista inicial con la mujer para establecer las posibles causas de su comportamiento antisocial, se celebran entrevistas con su familia y los miembros de la comunidad para determinar sus antecedentes e historia familiar y definir de este modo los ámbitos críticos de riesgo que han conducido a la mujer a su situación actual. Aunque se aseguró a la Relatora Especial que este procedimiento se llevaba a cabo con discreción, es muy probable que la comunidad se entere del caso de la mujer.

---

<sup>7</sup> Human Rights Watch, Cuba's Repressive Machinery - Human Rights Forty Years after the Revolution, Nueva York, junio de 1999, pág. 6.

55. El Centro de Rehabilitación de Pinar del Río se creó en 1999 y está situado en los locales del antiguo centro penitenciario (el rótulo de "centro penitenciario" seguía colocado fuera durante la visita de la Relatora Especial). En el momento de su visita, 35 mujeres, la mayor parte de ellas de Pinar del Río, pero también de La Habana, estaban internadas en el centro. El centro estaba rodeado de vallas y los funcionarios que lo administraban eran personal penitenciario con uniforme del Ministerio del Interior. El personal de los centros recibe formación psicológica y educativa y todas las empleadas son mujeres. Las mujeres internadas están alojadas en grandes salas y duermen en literas.

56. Como ya se ha dicho, las mujeres dedicadas a la prostitución reciben la sentencia de un juez de permanecer hasta 4 años en esos centros de rehabilitación, donde deben trabajar de seis a ocho horas diarias, principalmente en el sector agrícola. La duración de su estancia en esos centros depende del grado de riesgo para la sociedad que se estima que representan las mujeres. Se les permite recibir visitas de familiares y amigos de dos horas cada 15 días, pero no se les permite circular libremente fuera de la instalación. Los funcionarios del centro informaron a la Relatora Especial de que se estaban preparando, en cooperación con el Ministerio de Educación, para proporcionar cursos en el centro, pero debido a la apertura reciente de éste los cursos todavía no se habían establecido. Las mujeres del centro participan también en actos artísticos organizados, actividades deportivas o excursiones fuera del centro. En cuanto al mecanismo de denuncia, se informó a la Relatora Especial de que puesto que el centro estaba directamente bajo la autoridad de la Fiscalía General, en caso necesario se podían utilizar los mecanismos habituales de presentación de denuncias públicas.

57. La Relatora Especial habló con varias mujeres internadas en el centro, pero lamenta que no se le permitiera, pese a su petición, hablar con las mujeres en privado. La mayoría de las mujeres con las que habló la Relatora Especial parecían tener una historia familiar de malos tratos o violencia, así como un historial de empleo inestable, lo cual las había llevado a pasar mucho tiempo en la playa, en bares y restaurantes tratando de conocer hombres. Una de las mujeres había sido detenida por la policía en la playa en el momento en que ofrecía sus servicios a un turista. Sin embargo, parecía que esas mujeres no se habían dedicado a la prostitución durante mucho tiempo ni de forma sistemática, ni tampoco de forma organizada.

58. De acuerdo con el compromiso contraído en virtud del Plan de Acción de Seguimiento de la Conferencia de Beijing, la FMC ha celebrado conversaciones con diversas autoridades gubernamentales, en particular el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Turismo, el Instituto Cubano de Radio y Televisión y el Ministerio de Cultura, para garantizar que no se promueva a la mujer cubana como atracción turística. La FMC también se da cuenta de que es importante trabajar con los organizadores de los viajes turísticos para verificar que los vínculos con países extranjeros no se exploten para el turismo sexual. El Fiscal General subrayó la necesidad de que las autoridades cubanas revisaran la publicidad turística que muestra a mujeres cubanas sanas y bonitas, lo cual puede considerarse una invitación para personas con intenciones malsanas. El Gobierno informó a la Relatora Especial de que todos los organizadores de viajes turísticos que se dedican a actividades sospechosas perdían la licencia inmediatamente. Durante la visita de la Relatora a Cuba se informó de que el Gobierno empezó una "enérgica operación de limpieza" en la industria turística<sup>8</sup>. De hecho, los administradores de todas las empresas

---

<sup>8</sup> Mauricio Vicent, "Cuba destituye a varios altos cargos vinculados a empresas que proporcionan el turismo sexual", *El País*, 11 de junio de 1999.

turísticas relacionadas con un agente de turismo extranjero llamado "Cubamor" fueron despedidos, puesto que se supo que ese agente organizaba viajes de hombres solos a Cuba para que se alojaran en hoteles de calidad mediana fuera de La Habana donde el control del Gobierno sobre los contactos con jóvenes locales era mínimo o inexistente<sup>9</sup>.

#### E. Mujeres detenidas

59. En La Habana, la Relatora Especial visitó la Prisión de Mujeres del Occidente, conocida como "Manto Negro", en la que en ese momento (de una capacidad total de 1.507) había 807 reclusas de 16 años o más, de las provincias de La Habana y Pinar del Río. Salvo 1 médico y 1 psicólogo, el personal, entre ellas 90 oficiales correccionales, estaba constituido de mujeres. La Relatora Especial inspeccionó el servicio médico. Con dos enfermeras de turno las 24 horas del día y equipo de odontología y radiología, el servicio dispensa atención general con la asistencia externa de un psiquiatra, un dermatólogo, un ginecólogo y un pediatra. Se informó a la Relatora Especial de que cada día hay horas de consulta y que las reclusas no tienen que esperar para ser atendidas por un médico. Deben trabajar ocho horas al día, sobre todo en horticultura y costura, a cambio de una remuneración.

60. Las reclusas también tienen la posibilidad de cocinar sus propios alimentos y las visitas pueden traerles comida. Por lo general, viven en celdas destinadas a entre dos y cuatro personas y, como la prisión sólo estaba medio llena en el momento de la visita, las instalaciones le parecieron adecuadas y bien organizadas.

61. Lamentó, sin embargo, no poder hablar en privado con ninguna reclusa y que aquella con quien había pedido reunirse, Marta Beatriz Roque Cabello, pretendidamente hubiese tenido una cita médica fuera de la prisión en el momento de su visita. La Relatora Especial había pedido reunirse con la Sra. Roque Cabello por las alegaciones de que la falta de atención médica en Manto Negro estaba afectando gravemente su salud. Lamenta no haber tenido la oportunidad de comprobar esas alegaciones.

62. Como visitó sólo una cárcel y no pudo reunirse en privado con ninguna reclusa, no pudo ni confirmar ni desmentir las alegaciones hechas en un reciente informe sobre Cuba de Vigilancia de los Derechos Humanos de que las condiciones de la nutrida población carcelaria de Cuba son inferiores al nivel medio e insalubres, y que está sometida a malos tratos físicos y sexuales en violación de numerosas disposiciones de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos<sup>10</sup>. El informe alega que la dieta de la mayoría de los reclusos en 24 prisiones de máxima seguridad y otros centros penitenciarios es insuficiente, están hacinados y sin atención

---

<sup>9</sup> *Ibíd.*

<sup>10</sup> Vigilancia de los Derechos Humanos, Cuba's Repressive Machinery. Human Rights Forty Years after the Revolution, Nueva York, junio de 1999, pág. 5.

médica y son sometidos a "programas de readiestramiento" de sesgo político y que con frecuencia los presos políticos son sometidos a excesivos castigos semejantes a torturas o tratos inhumanos o degradantes<sup>11</sup>.

63. Durante la visita a la cárcel de mujeres en La Habana, la Relatora Especial se reunió con dos jóvenes reclusas procedentes del Reino Unido, Michele y Rachel, quienes le dijeron que habían estado detenidas sin ser procesadas durante siete meses por posesión de drogas (que supuestamente fueron encontradas en su equipaje). Las muchachas le dijeron que no podían pagar un abogado y estaban sin asistencia letrada.

64. Durante su visita, la Relatora Especial manifestó su preocupación por la situación de esas dos detenidas británicas a los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y pidió más datos de sus casos. En el momento de redactar el presente informe, aún no se había recibido esa información.

65. A la Relatora Especial también le preocupa que Michele y Rachel parecían ser menores de edad. La Relatora Especial quisiera recordar que recluir a menores y adultos en el mismo centro penitenciario viola las normas internacionales (la regla 8 de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos), cuyo propósito principal es impedir que los adultos abusen de los menores. Por lo tanto, aprueba que en febrero de 1999 el Gobierno de Cuba haya promulgado la Ley N° 87, de reforma del Código Penal, cuyo primer artículo dispone el internamiento de los menores de 20 años de edad en establecimientos distintos de aquellos destinados a detenidos de más edad o por lo menos en zonas separadas de un mismo centro. La Relatora Especial insta al Gobierno a aplicar esa reforma sin demora.

#### F. Los derechos civiles y políticos de la mujer cubana

66. Si bien la Relatora Especial quedó satisfecha con el interés que el Gobierno de Cuba ha tomado en los derechos económicos y sociales de la mujer, le siguen preocupando al igual que a muchos de sus homólogos, el disfrute de las libertades civiles y políticas dentro de Cuba. Algunos aspectos de los derechos humanos se consideran un legado de la democracia liberal burguesa. El Gobierno de Cuba opina que en un país socialista las personas gozan de todos los derechos civiles y políticos. Si bien es cierto que el equipo gubernamental y los simpatizantes del Gobierno están bien protegidos, fuera de este marco no hay una verdadera oposición. La libertad de asociación es limitada y la libertad de expresión está restringida a ciertos parámetros políticos. En este sentido, no se respetan los derechos políticos y civiles generales de la mujer. Si bien al interior de las organizaciones civiles oficiales hay un animado debate, la falta de organizaciones financiera e ideológicamente independientes del Gobierno no permite que la sociedad civil sea vigilante y creadora. Hay que hacer hincapié en la necesidad de un ejercicio más extenso de los derechos civiles y políticos para que las mujeres participen plenamente en la sociedad civil y en el Gobierno.

---

<sup>11</sup> *Ibíd.*, págs. 103 a 134.

67. A la Relatora Especial también le preocupa que la Constitución de la República de Cuba establece una línea directa de autoridad y subordinación a la Asamblea Nacional y al Consejo de Estado, que puede tener serias repercusiones para la independencia e imparcialidad de los tribunales y afectar el derecho a un proceso justo. Además, la Relatora Especial ha recibido denuncias de detención arbitraria, retención prolongada previa al procesamiento y restricción del derecho a una defensa adecuada<sup>12</sup>. Del mismo modo, le preocupa que la Constitución dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular tiene autoridad para designar y destituir al Tribunal Supremo Popular, el Fiscal General y sus suplentes (arts. 75, 126 y 129). Con arreglo al artículo 128 de la Constitución, la Fiscalía General está subordinada a la Asamblea Nacional y al Consejo de Estado y el artículo 130 manda que el Fiscal General rinda cuentas del desempeño de sus funciones a la Asamblea Nacional. Todas estas disposiciones obstaculizan además la imparcialidad e independencia del órgano judicial de Cuba, restringiendo así el ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y los hombres cubanos.

#### G. Los derechos económicos y sociales de las cubanas

68. El régimen comunista en Cuba proporciona a las mujeres una red de seguridad socioeconómica que las coloca estadísticamente en una mejor posición que la mayoría de las mujeres en América Latina. En términos de enseñanza (95% de alfabetización femenina), participación en la fuerza de trabajo (42,5%) y capacitación profesional y técnica, están mucho más adelantadas que en la mayoría de los demás países. Por otro lado, se informó a la Relatora Especial de que el 55,16% de los dirigentes sindicales en los centros de trabajo son mujeres. Las mujeres dirigen 5 de los 19 sindicatos (los de ciencias, administración pública, cultura, comercio y comunicación). La no discriminación de la mujer en el lugar de trabajo es un derecho constitucional.

69. Muchos cubanos sostuvieron que las Naciones Unidas parecen interesarse únicamente en casos individuales de violencia física, sexual o psicológica. Afirmaron que en Cuba las mujeres sufren sobre todo de otra forma de violencia, la violencia estructural por la explotación económica y la escasez creada por las sanciones económicas impuestas al país. Se reiteró repetidas veces que las mujeres llevaban una carga desproporcionada de las sanciones económicas y de tener que hacer equilibrios para vivir.

70. Todas las personas con quienes se reunió la Relatora Especial opinaron que las consecuencias sociales del embargo económico son distintas para las mujeres porque en ellas recae la mayor responsabilidad de encontrar medios innovadores de hacer frente a la escasez de suministros como medicamentos, aceite de cocina, jabón, productos de aseo personal femenino, pañales, papel, etc. El embargo ha afectado mucho a las mujeres porque son el protagonista principal de la vida del hogar. El embargo también tiene consecuencias directas para la salud de la mujer porque no hay suficientes suministros médicos. En particular, las mujeres pueden sufrir las consecuencias físicas y psicológicas de la falta de atención médica para ellas como falta de anticonceptivos y frotis. Además, como consecuencia de la escasez de alimentos, las mujeres

---

<sup>12</sup> *Ibíd.*, párr. 3.

suelen ser las últimas de la familia en comer o sencillamente no comen. Al mismo tiempo, las aptitudes innovadoras de las mujeres durante el período del embargo han creado una deformación en la sociedad de modo que no se percibe la verdadera magnitud de las consecuencias del embargo.

71. Además, según funcionarios del Ministerio de Salud, el embargo económico está teniendo consecuencias para el sistema de sanidad porque Cuba no puede recibir crédito internacional para programas médicos ni para importar tecnología médica o medicamentos de los Estados Unidos. También se informó a la Relatora Especial de que Cuba no tenía la capacidad de tratar cabalmente el SIDA por la falta de importaciones médicas. El Centro Nacional de Promoción y Enseñanza de la Salud ha organizado 40 talleres de formación de funcionarios gubernamentales en materia de sexualidad, trato sexual sin riesgo, VIH/SIDA y uso de condones. La Relatora Especial observó que, en especial habida cuenta del embargo, era loable que la salud fuese una prioridad nacional. También tomó nota de que los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en Cuba proporcionan una firme red de seguridad humanitaria al país y que el propósito de la mayoría de los programas de las Naciones Unidas es atender a las necesidades humanitarias creadas por el embargo económico.

72. Por ocho años consecutivos, la Asamblea General ha adoptado resoluciones que condenan el embargo. La última de ellas fue aprobada en octubre de 1999.

73. Según datos del Ministerio de Salud Pública, en Cuba el 65% de los médicos y el 95% de los enfermeros son mujeres. El Gobierno aseguró a la Relatora Especial que el sistema de salud es público, gratuito y asequible a todos los cubanos y ofrece apoyo y servicios en todas las etapas de la vida de la mujer (que tienen una esperanza de vida de 76 años).

74. Según los datos estadísticos facilitados por el Ministerio del Trabajo, las mujeres constituyen el 42,9% de la mano de obra, en comparación con el 12% en 1959. Las mujeres han perdido su empleo en algunos sectores de producción y el salario ha disminuido en un 70% de resultados del embargo. En 1996, se revitalizó el mercado de trabajo mediante la creación de comisiones femeninas en todos los niveles, con la participación de los centros de trabajo, el Ministerio de Trabajo y la Federación de Mujeres Cubanas (FMC).

75. La plataforma sindical nacional comprende las cuestiones relativas a las trabajadoras y la cooperación con la FMC al abordarlas. Como consecuencia de la contratación colectiva, las trabajadoras gozan de igualdad de derechos en virtud de la Ley de seguridad social y están protegidas por leyes de maternidad y leyes específicas relativas a la mujer que trabaja. Las leyes de maternidad disponen 18 semanas de licencia de maternidad con sueldo, después de lo cual existe la posibilidad de tomar otros seis meses de licencia con el 60% de la remuneración y el derecho de volver al trabajo hasta un año después del parto. También hay programas especiales para madres solteras que trabajan. La Relatora Especial tomó nota de que las trabajadoras disponen de servicios sociales.

76. En el Instituto Pedro Kouri, fue informada del Programa Nacional de Prevención del VIH/SIDA, una estrategia intersectorial y pluridisciplinaria. En estos momentos, Cuba tiene una incidencia muy baja (0,02%) de casos de SIDA y una escasa tasa de transmisión. En el primer semestre de 1999, se diagnosticó que 2.763 personas eran seropositivas, 868 de las cuales han contraído el SIDA (una tasa de 5,6 millones en comparación con 12,1 millones en 1998).

La estrategia nacional abarca la vigilancia y el tratamiento epidemiológicos, formación (educación sexual y formación de médicos familiares y otros profesionales en campos pertinentes y de dirigentes de la comunidad), investigación y estudios de laboratorio. El Ministro de Salud dirige el Grupo de Prevención y Lucha contra el Sida en que intervienen los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia, Turismo, Justicia, Trabajo y Comercio, así como la FMC y otras organizaciones de masas.

77. Se informó a la Relatora Especial de un programa general contra el VIH/SIDA financiado por el FNUAP y el ONUSIDA que incluye la determinación de zonas de riesgo y una estrategia de comunicación y defensa en la lucha contra el VIH/SIDA. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) enseña a alumnos de escuelas preparatorias a difundir información sobre el VIH/SIDA en las comunidades.

78. Según la oficina municipal de la FMC en La Habana, hay algunas características específicas de las mujeres en la región de la capital. Hay una grave escasez de vivienda, en particular en La Habana Vieja y la periferia de la capital. El hacinamiento ha resultado en el incremento de la tirantéz y los actos de violencia en el hogar puesto que a menudo hasta tres generaciones se ven obligadas a vivir en una o dos habitaciones. Más del 21% de la población tiene más de 60 años, de modo que en estas condiciones las ancianas son las más vulnerables. En la barriada de la Plaza de la Revolución en La Habana Vieja, la FMC organizó un cursillo de concienciación sobre cuestiones pertinentes a la violencia contra ancianas puesto que es un problema cada vez mayor.

#### IV. LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ORGANIZACIONES DE MASAS

79. El Ministro de Justicia informó a la Relatora Especial de que, para formar una asociación, hay que presentar una solicitud al Ministerio de Justicia en virtud de la Ley de asociaciones. Luego, se examina el proyecto de estatutos para decidir si los objetivos de la asociación están acordes con la legislación. A este respecto, a la Relatora Especial le preocupa que la Ley de asociaciones N° 54 (1985) y su reglamento (1986) exigen que todas las asociaciones y organizaciones cooperen y coordinen sus actividades con las organizaciones estatales pertinentes y, de acuerdo con Vigilancia de los Derechos Humanos, prohíben efectivamente la legalización de toda organización realmente independiente, exigen que las asociaciones acepten una amplia interferencia del Estado y disponen la facultad arbitraria de éste de interrumpir sus actividades<sup>13</sup>.

80. Según el Ministerio de Justicia, en Cuba hay 2.200 organizaciones legítimamente constituidas, de las cuales 60 son asociaciones femeninas, pero 1.034 se ocupan de cuestiones relativas a la mujer. La Relatora Especial había pedido reunirse durante su visita con organizaciones no gubernamentales y tuvo la oportunidad de hacerlo con un importante grupo de representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Lamentablemente, por el carácter formal de la reunión, no pudo sostener un verdadero diálogo con ellos. Tampoco se reunió con representantes de organizaciones que hubiesen criticado abiertamente las políticas y prácticas del Gobierno.

---

<sup>13</sup> Informe de Vigilancia de los Derechos Humanos de 1999, pág. 24.

81. Durante toda su visita, estuvo acompañada de representantes de la FMC, organización de masas a la que pertenece el 80% de las mujeres cubanas.

#### Federación de Mujeres Cubanas

82. La Federación de Mujeres Cubanas es la organización nacional de todas las mujeres, que procura su plena integración en la vida económica, política, social y cultural en igualdad de condiciones. Colabora estrechamente con las autoridades gubernamentales, como los Ministerios de Trabajo, Educación y Salud. La FMC es el centro nacional de coordinación para la ejecución de la Plataforma de Acción de Beijing y del Plan Nacional de Acción de Cuba de Seguimiento a Beijing.

83. Recibe denuncias particulares de todo tipo: en 1998 en la sede nacional y provincial en La Habana se presentaron 25.239 casos, 133 de los cuales eran casos de violencia (75 casos de actos de violencia cometidos por hombres, 6 casos de violencia cometidos por mujeres contra hombres, 35 casos de violencia femenina contra niños, 14 casos de violencia masculina contra niños y otros 3 casos). Se informó a la Relatora Especial de que los investigadores de la FMC están capacitados para distinguir los casos de violencia contra la mujer, aun cuando se formulen denuncias de otro tipo.

84. Se le informó de que la Oficina del UNICEF en La Habana ha estado apoyando diversos talleres sobre cuestiones de la mujer denominados "Para la vida", organizados por la FMC en las provincias para abordar la violencia en la familia y en la comunidad y la solución de conflictos por medio del fomento de la integración de la comunidad. Por medio de los talleres se ha conseguido plantear las inquietudes de la base a ciertos niveles estratégicos. Por otro lado, el UNICEF ha contribuido a producir sobre 90 programas de televisión (o telenovelas cortas) sobre sexualidad, violencia u otras cuestiones conexas. Se le habló de 200 anuncios de radio realizados con el apoyo del UNICEF sobre temas parecidos. El UNICEF también apoya la publicación de folletos sobre las mujeres en el poder y las mujeres como objeto o sujeto de violencia, así como un folleto con información sobre la violencia contra las muchachas para uso en las escuelas.

85. El Centro de Estudios de la Mujer de la FMC, creado en 1996, realiza investigaciones sobre la base de las cuales la FMC formula recomendaciones a las autoridades correspondientes. Se han realizado estudios sobre las mujeres, el poder y la toma de decisiones, las mujeres y la nutrición, en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos, y las relaciones entre los sexos en distintos sectores de la sociedad.

86. Hace tres años, la FMC estableció el programa nacional sobre la violencia que coordina la Comisión Nacional sobre la Prevención y la Atención Social. El objetivo del programa, que reúne a 76.000 organizaciones de la comunidad, es fomentar el adelanto de la familia y las mujeres y la igualdad de oportunidades de éstas. Con arreglo al programa, se trata la prevención de la violencia contra la mujer desde un punto de vista pluridisciplinario y multisectorial. Una de las actividades prioritarias es la formación e información de la población como instrumento de prevención. También se han dado cursos sobre la violencia contra la mujer en la familia a autoridades gubernamentales y administrativas como el Consejo Nacional de Policía, el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General, el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Radio

y Televisión. Las actividades de la comunidad, como cursillos con material especial, tratan temas como la violencia contra la mujer en la pareja o contra los niños en la familia. También se han publicado folletos sobre la legislación que ampara en casos de violencia en la casa.

87. Con arreglo a este programa nacional, un grupo de trabajo ha estado analizando casos de violencia sometidos al órgano judicial y ha efectuado estudios comparativos de la legislación en la región de América Latina con vistas a conocer las lagunas en la legislación en vigor sobre violencia en el hogar. Se informó a la Relatora Especial de que, por ejemplo, el grupo de trabajo recientemente había sometido al Parlamento un anteproyecto de ley para que todo parentesco entre la víctima y el autor de la violencia constituyese una circunstancia agravante en los casos penales; había sido aprobado por el Parlamento (Ley N° 87). Al mismo tiempo, sin embargo, uno de los integrantes del grupo de trabajo señaló que, pese a que la legislación cubana dispone una amplia protección de la mujer, la mentalidad de la población no siempre ha avanzado al mismo ritmo que las ideas revolucionarias. Por lo tanto, el grupo de trabajo también está cooperando con los medios de información para poner fin al sexismo en la sociedad.

88. La FMC tiene 175 casas de orientación de la familia en todo el país, que son administradas con la participación de profesionales de diversas disciplinas, como psicólogos, trabajadores sociales y profesionales de la salud. El personal de cada casa elabora su plan de trabajo en respuesta a la situación particular de las mujeres en la comunidad correspondiente. Además de prestar diversos servicios de bienestar social, las casas también difunden información impresa o por radio. La Relatora Especial visitó la Casa de Orientación a la Mujer y a la Familia de la FMC en Santa Clara, provincia de Villa Clara, que fue la primera en establecerse en 1990 sobre la base de las recomendaciones de la primera cátedra de estudios de la mujer del país (también en Santa Clara). El Departamento de Estudios de la Mujer ahora investiga estudios de casos presentados por la casa con vistas a formular nuevas recomendaciones para ampliar el modo de abordar las cuestiones de la mujer, que incluyen cuestiones no pertinentes exclusivamente al hogar como la prostitución, el trabajo y la educación sexual.

89. Las casas son un vínculo esencial entre la FMC y la comunidad y prestan servicios a la mujer y a toda la familia. Un especialista de la casa de Villa Clara afirmó que la violencia contra la mujer no era un fenómeno general en Cuba, como en otros países de América Latina, pero que sí existía. En el último año, se plantearon a la casa en Villa Clara 57 casos de violencia contra la mujer, 9 de los cuales eran de violencia física, 1 de violencia sexual y 47 de violencia psicológica. En el mismo período se observaron otros 552 casos de violencia contra la mujer que no fueron denunciados. Las causas más frecuentes de violencia contra la mujer eran los problemas de comunicación de la pareja, el maltrato infantil y la humillación del compañero. Las casas también forman a las mujeres para que generen ingresos en actividades como peluquería o dar masajes y dispensan orientación psicológica, hasta cursos sobre cómo robustecen el amor propio.

90. De los 2.000 casos de violencia contra la mujer planteados a la FMC en 1998, 38 se registraron en la provincia de Pinar del Río. Fueron principalmente casos de violencia conyugal o litigios por bienes. En Pinar del Río se estaba rehabilitando a 90 prostitutas.

91. La Relatora Especial se asombró de que en todo el país no hubiese refugios para ellas. Los expertos con quienes habló de este tema pensaron que no se necesitaban porque tanto la ley como la comunidad les proporcionaban suficiente protección y en los raros casos en que necesitaban un lugar de refugio solían quedarse en casa de familiares o vecinos. No obstante, la Relatora Especial insta a la FMC a crear centros, por lo menos con unas cuantas plazas, en todas las provincias para animar a las mujeres a denunciar los casos de violencia y asegurar su independencia si deciden continuar con sus vidas dejando atrás una situación de violencia.

92. En una reunión con miembros de la Unión Nacional de Artistas y Escritores, se le informó de algunos métodos innovadores de tratar la violencia contra la mujer por medio de las artes. En una radionovela titulada "Yo quiero ser un hombre", un hombre y una mujer cambian de papel para entenderse mejor (la mujer hasta abusa del hombre sexualmente en su nuevo papel) otro programa de radio, muy popular, titulado "Nosotras", está destinado a la familia y trata cuestiones de los sexos y a veces casos de violencia contra la mujer por medio de cartas o llamadas de los radioescuchas. Algunos poetas y escritores con quienes se reunió la Relatora Especial argumentaron que en la literatura están muy presentes las cuestiones relativas a la mujer y la relación entre las mujeres y la cultura.

## V. RECOMENDACIONES

### A. Plano internacional

93. La Relatora Especial pide que el Gobierno de Cuba se adhiera lo antes posible a los instrumentos de derechos humanos en los que aún no haya adquirido la calidad de parte, en particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos.

94. Insta al Gobierno de Cuba a cursar invitaciones a los mecanismos temáticos de la Comisión de Derechos Humanos que hayan pedido visitar el país, por ejemplo, el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, el Relator Especial sobre la tortura y el Relator Especial sobre la intolerancia religiosa.

95. Recomienda que el Gobierno de Cuba coopere con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con vistas a participar en programas de cooperación técnica destinados a ampliar y acelerar las reformas en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, en particular en lo que respecta a la promoción de todos los derechos humanos de la mujer.

96. La Relatora Especial pide que el Gobierno de los Estados Unidos termine el embargo económico contra Cuba. También sostiene que el embargo tiene repercusiones negativas para la condición económica y social de las mujeres cubanas.

### B. Plano nacional

97. La Relatora Especial insta al Gobierno de Cuba a tomar medidas generales de carácter legislativo y ejecutivo para abordar la cuestión de la violencia contra la mujer. Los órganos legislativo y ejecutivo deben participar cabalmente en la elaboración de planes para la

eliminación de la violencia contra la mujer en la sociedad cubana. Para ello debe hacerse una encuesta de las recientes modificaciones legislativas y de la estrategia de planificación de otros países de América Latina después de la Conferencia de Beijing.

98. La Relatora Especial insta al Gobierno de Cuba a proporcionar a la Federación de Mujeres Cubanas la mayor cantidad de recursos ya que está reivindicando los derechos de la mujer ejemplarmente.

99. Pide que el Gobierno apruebe una legislación especial relativa a la violencia en el hogar, así como al acoso sexual, que combine los procedimientos civiles y penales, para incrementar la protección jurídica de la mujer ante los actos de violencia. La Relatora Especial quisiera remitir al Gobierno de Cuba a la legislación modelo sobre violencia en el hogar que trata en detalle en su informe para la Comisión de Derechos Humanos contenido en el documento E/CN.4/1996/53/Add.2.

100. La Relatora Especial recomienda que el Gobierno de Cuba ejecute un programa general de concienciación de la policía, el órgano judicial y los fiscales con respecto a las cuestiones de la violencia contra la mujer, con la cooperación técnica de las Naciones Unidas.

101. Recomienda dismantelar los centros de rehabilitación especial para prostitutas porque violan sus garantías procesales. Sería más conveniente emplear otros mecanismos que no violen sus derechos.

102. El Gobierno de Cuba debe permitir que las organizaciones internacionales y nacionales visiten regular y sistemáticamente las cárceles y los centros de detención cubanos y que vigilen las condiciones penitenciarias.

103. La Relatora Especial insta a la FMC a establecer centros para víctimas femeninas de la violencia en todas las provincias.

104. Insta al Gobierno de Cuba a respetar los derechos políticos y civiles de las mujeres permitiendo que haya organizaciones políticas y civiles independientes y asegurando la independencia del órgano judicial. También insta al Gobierno de Cuba a poner coto a la detención arbitraria que viola las normas establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Anexo

RELACIÓN DE PERSONAS CON QUIENES SE REUNIÓ LA  
RELATORA ESPECIAL DURANTE SU MISIÓN

Presidente Fidel Castro

Sr. Felipe Pérez Roque

Ministro de Relaciones Exteriores, miembro  
del Consejo de Estado

Sra. María de los Ángeles Flórez

Viceministra de Relaciones Exteriores

Sra. Vilma Espín

Presidenta, Federación de Mujeres Cubanas  
Miembro del Consejo de Estado.

Sr. Roberto Díaz Sotolongo

Ministro de Justicia  
Ministro de Salud Pública

Dr. Raúl Pérez González

Viceministro de Salud Pública

Lic. Conrado Valladárez Anillo

Viceministro de Trabajo

Dra. Rosa Elena Simeón

Ministra de la Ciencia, la Tecnología y el  
Medio Ambiente

Dr. Juan Escalona Reguerra

Fiscal General

Lic. Rubén Remigio Ferro

Presidente, Tribunal Supremo Popular

Dr. Ricardo Alarcón de Quesada

Presidente, Asamblea Nacional del Poder  
Popular

Gral. Jesús Becerra Morciego

Subjefe, Policía Nacional Revolucionaria  
Instituto Pedro Kouri

Sra. Olga Fernández Ríos

Instituto de Filosofía

Sra. Romelia Pino

Instituto de Filosofía

Sra. Mayda Álvarez Suárez

Directora, Centro de Estudios de la Mujer/FMC

Dra. Clotilde Proveyer

Universidad de la Habana

Dra. Caridad Navarrete Calderón

Fiscalía General

Dra. Concepción Campa Huergo

Directora, Instituto "Carlos J. Finlay", miembro  
del Buró Político del Partido Comunista

Sr. Miguel Sosa

Ministerio de Salud

Dr. Armando Guerra Vilanova	Director, Hospital Calixto-García
Sra. Teresa	Directora, Prisión de Mujeres del Occidente
Sra. Maritza Roleón	Directora, Centro Félix Varela
Carlos Manuel de Céspedes, Pbro.	Vicario General
Dr. Antonio Radilio Martín Sánchez	Unión Nacional de Juristas
Sr. Alexis Mergarejo Falero	Presidente, Asamblea Provincial, Villa Clara
Sra. Arellys Santana Bello	Secretaria General, FMC, Villa Clara
Sr. Lázaro Alvarado	Vicepresidente, Consejo Administrativo Provincial
Sra. Natividad Bri	Secretaria General, FMC, Pinar del Río
Sr. Cyrilio González	Secretario, Comisión para la Prevención y Atención Social a la Violencia
Sr. Ariel François	Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Sr. Jorge Chediak	Representante Residente Adjunto del PNUD
Sra. Sara Almer	Oficial de Programa, PNUD
Sr. Alfredo Missair	Representante del UNICEF

-----